

**RESOLUCIÓN No. 000444 DEL 11 JUL. 2016**

*Por la cual se adjudica el proceso de selección directa ICFES - IC-018- 2016 cuyo objeto es la "Prestación de servicios de logística para aplicación de la prueba Ascenso Patrulleros"*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

*En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009 y por la Resolución 578 del 25 de octubre del 2011 modificada por la Resolución 855 del 24 de noviembre de 2014,*

**CONSIDERANDO:**

Que el día 23 de junio de 2016 se enviaron invitaciones dentro del procesos de invitación cerrada ICFES IC-018-2016, cuyo objeto es la: "...Prestación de servicios de logística para aplicación de la prueba Ascenso Patrulleros de acuerdo con las condiciones descritas en este documento y el anexo técnico. Este servicio implica las siguientes actividades: (i) **Examinadores:** Convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar disponer en los sitios de aplicación el personal para el desarrollo del contrato; (ii) **Aplicación de la prueba:** Organización de los sitios y salones para la realización del examen, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de distribución y monitorear y vigilar el cumplimiento de los protocolos de seguridad con el fin de mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba..."

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación a adelantar será hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$563.152.554)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución, de conformidad con el análisis realizado en el estudio de mercado efectuado por el ICFES, el cual hace parte integral del presente documento. Presupuesto que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuesta CDP No. 2151 de 2016.

Que el día 23 de junio de 2016, se enviaron invitaciones a participar en el proceso de invitación cerrada a las empresas GRUPO ASD S.A.S, ASESORÍAS JMCN, THOMAS GREG y CARVAJAL S.A., junto con los documentos, anexos y formatos que rigen el proceso.

Que el día 6 de julio de 2016, se cerró el proceso de selección y se recibió una sola propuesta, correspondiente al proponente invitado GRUPO ASD S.A.S., a quien se le requirió que subsanara un requisito habilitante que guarda relación con la capacidad jurídica.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**RESOLUCIÓN No. 000444 DEL 11 JUL. 2016**

*Por la cual se adjudica el proceso de selección directa ICFES - IC-018- 2016 cuyo objeto es la "Prestación de servicios de logística para aplicación de la prueba Ascenso Patrulleros"*

Que conforme con lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo por parte del comité evaluador, cuyos informes de evaluación se publicaron el día 7 de julio 2016.

Que el comité evaluador, con fundamento en los documentos del proceso, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección a la empresa GRUPO ASD S.A.S., teniendo en cuenta que satisface las necesidades del ICFES de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, por valor total de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$520.916.746)** Incluido IVA. Empresa que además cumplió con las exigencias del documento de condiciones y obtuvo la máxima calificación posible.

Que teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar publicado el único proponente GRUPO ASD S.A.S. resultó habilitado, por lo que su representante legal mediante comunicación expresa e inequívoca del 11 de julio de 2016 manifestó al ICFES *"... que renunciamos a las etapas subsiguientes, señaladas dentro del cronograma de la enunciada invitación, ello con el fin de agilizar el trámite y proceder a emitir la correspondiente resolución de adjudicación del contrato..."*

Que una vez analizados los informes de evaluación, así como la propuesta presentada por el único proponente, la Ordenadora del Gasto del ICFES decide acoger la recomendación del Comité Evaluador.

Que en aras de dar celeridad al proceso de selección, la Ordenadora del gasto acepta la solicitud de renuncia de términos presentada por único oferente, GRUPO ASD S.A.S., en virtud de lo consagrado en el manual de contratación que estipula en su artículo 3 literal f: *"... los funcionarios impulsarán de manera oficiosa los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán y exigirán únicamente el trámite de formas y formatos que sirvan para llevar a cabo en forma ágil la evaluación de las propuestas u ofrecimientos y considerarán todos los argumentos y pruebas que presenten los interesados."* (subrayas fuera de texto).

Que todos los documentos que soportan las actuaciones del proceso de selección y los demás documentos pertinentes se publicaron en la página web del ICFES, vínculo [http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1054](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054) y en el portal

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

## RESOLUCIÓN No. 000444 DEL 11 JUL. 2016

*Por la cual se adjudica el proceso de selección directa ICFES - IC-018- 2016 cuyo objeto es la "Prestación de servicios de logística para aplicación de la prueba Ascenso Patrulleros"*

único de contratación Colombia Compra Eficiente - SECOP conforme con los documentos del proceso y con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Cerrada ICFES IC-018-2016 a la empresa **GRUPO ASD S.A.S.**, identificada con NIT 860.510.031-7, por un valor total de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$520.916.746)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR** la renuncia a los términos de traslado de las evaluaciones presentada por la empresa **GRUPO ASD S.A.S.** y por ende modificar los términos restantes del cronograma del proceso de Invitación Cerrada IC-018-2016, de manera que se adelanta el acto de adjudicación para la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Y COMUNICAR** personalmente el contenido de la presente resolución al señor **ARMANDO FLÓREZ PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.229.404 quien obra como representante legal de la la empresa adjudicataria **GRUPO ASD S.A.S.** identificada con NIT 860.510.031-7.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** al representante legal de la empresa **GRUPO ASD S.A.S.**, que en su condición de proponente adjudicatario suscribirá el contrato y constituirá las pólizas en los términos establecidos en los documentos de la Invitación Cerrada ICFES IC-018-2016.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), vínculo [http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1054](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054) y en la página web del portal único de contratación - SECOP Colombia Compra Eficiente

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**RESOLUCIÓN No. 000444 DEL 11 JUL. 2016**

*Por la cual se adjudica el proceso de selección directa ICFES - IC-018- 2016 cuyo objeto es la "Prestación de servicios de logística para aplicación de la prueba Ascenso Patrulleros"*

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y frente a ella procede, exclusivamente para los adjudicatarios, lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de julio de 2016.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

  
**MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaria General

Proyectó: Martha Rocío Peñuela Quijano   
Revisó: Celia Inés Hernández Palomino 